



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Octubre 20 de 2022

Radicado: 007-2021-00667

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por JOSÉ HECTOR GIRALDO GIRALDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, antes de proceder con el estudio de la solicitud de mandamiento de pago solicitada, en aras de evitar doble pago de la obligación, se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique si existe a la fecha reconocimiento y pago al señor GIRALDO GIRALDO por los conceptos de reintegro de descuentos en salud a los que fue condenada en sentencia judicial emitida el 12 de diciembre de 2018. En caso afirmativo se deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual se procedió al reconocimiento e inclusión en nómina de los mismos. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Oficio que se librara por secretaria y se tramitara por el despacho.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

<b>HAGO CONSTAR</b>			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.75			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO			
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>21 DE OCTUBRE DE 2022</b> A LAS			
8:00A.M.	PUBLICADOS	EN	EL
	SITIO		WEB:
<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a>			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Octubre 20 de 2022

Señores  
Administradora Colombiana de Pensiones  
La ciudad

Radicado 05-001-41-05-007-2021-00667-00  
Tipo de proceso: JOSÉ HECTOR GIRALDO GIRALDO  
C.C. 496.203  
Demandado: Colpensiones

En este proceso ordinario de única instancia promovido por JOSÉ HECTOR GIRALDO GIRALDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, antes de proceder con el estudio de la solicitud de mandamiento de pago solicitada, en aras de evitar doble pago de la obligación, se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique si existe a la fecha reconocimiento y pago al señor GIRALDO GIRALDO por los conceptos de reintegro de descuentos en salud a los que fue condenada en sentencia judicial emitida el 12 de diciembre de 2018. En caso afirmativo se deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual se procedió al reconocimiento e inclusión en nómina de los mismos. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Para lo anterior se les concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del presente oficio. Proceda de conformidad.

La respuesta deberá ser remitida a la Carrera 52 No. 42-73 Piso 2 Edificio José Félix Restrepo, segundo piso oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Medellín.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria